

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

- 5405** *INSTRUMENTO de Ratificación del Protocolo de Adhesión del Gobierno de España al Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985, tal como quedó enmendado por el Protocolo de Adhesión del Gobierno de la República Italiana, firmado en París el 27 de noviembre de 1990, cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1991.*

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 25 de junio de 1991, el Plenipotenciario de España, nombrado en buena y debida forma al efecto, firmó en Bonn el Protocolo de Adhesión del Gobierno del Reino de España al Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985, tal como quedó enmendado por el Protocolo de Adhesión del Gobierno de la República Italiana firmado en París el 27 de noviembre de 1990, hecho en el mismo lugar y fecha de su firma,

Vistos y examinados los cinco artículos del mencionado Protocolo y sus dos declaraciones anejas,

Concedida por las Cortes Generales la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución,

Vengo en aprobar y ratificar cuanto en él se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, mando expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

JAVIER SOLANA MADARIAGA

Estados Parte

Países	Fecha firma	Fecha depósito Instrumento
Alemania, Rep. Fed. ...	25-6-1991 (S)	
Bélgica	25-6-1991	31-3-1993 (R)
España	25-6-1991	30-7-1993 (R)
Francia	25-6-1991	23-3-1995 (A)
Italia	25-6-1991	22-4-1993 (R)
Luxemburgo	25-6-1991	31-3-1993 (R)
Países Bajos	25-6-1991	30-7-1993 (R)

R: Ratificación.

A: Aprobación.

S: Firma sin reserva de ratificación.

El presente Protocolo entró en vigor de forma general y para España el 1 de mayo de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 28 de febrero de 1997.—El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 5406** *ORDEN de 6 de marzo de 1997 por la que se modifica el régimen comercial de intercambios con Iraq.*

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, mediante sus Resoluciones 660, 661, 666, 670 (1990) y 687 (1991), determinó el establecimiento de un embargo comercial y financiero con Iraq. No obstante, dada la actual situación existente en este país, ha decidido en su Resolución 986 (1995), autorizar con carácter provisional por razones humanitarias y bajo las condiciones oportunas, la importación de petróleo y productos derivados originarios de Iraq con el fin de crear los fondos necesarios para el pago de las importaciones de determinados bienes en Iraq.

Asimismo, y con el fin de asegurar la aplicación uniforme de estas Resoluciones en la Unión Europea, han sido aprobados el 17 de diciembre de 1996, la Posición Común definida por el Consejo sobre la base del artículo